

BASES ESTANDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTANDAR DE CONTRATACION, DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2023-MDM

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON
ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE
LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000
- 0+280 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO
POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL
DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA
REGIÓN CAJAMARCA DEL ANEXO "I" DEL DECRETO
SUPREMO N° 248-2023-EF"**

MAGDALENA 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
RUC N° : 20188992057
Domicilio legal : JR. JOSÉ OLAYA N°146-MAGDALENA
Teléfono: : 957820174
Correo electrónico: : : abastecimiento@munimagdalena-cajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 - 0+280 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA REGIÓN CAJAMARCA DEL ANEXO "I" DEL DECRETO SUPREMO N° 248-2023-EF".

Nota: servicio realizado a todo costo.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante INFORME N°134-2023-MDM/GM del 06 de diciembre del 2023, emitido por C.P.C Santos Ronald Zamora Tirado-Gerente Municipal de la MDM.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **23 DÍAS CALENDARIOS QUE CORRERÁN LUEGO DE NOTIFICADA LA CARTA DE INICIO DE LAS**

PRESTACIONES, REALIZADAS LAS COORDINACIONES CON EL ÁREA USUARIA Y LA ENTREGA DEL TERRENO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD Y RECABAR LAS BASES EN EL AREA DE PROCESOS DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES, SITO EN JR. JOSÉ OLAYA N°146-MAGDALENA

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444. Ley N° 31535 MYPE - Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020- EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF. y DECRETO SUPREMO N° 234-2022- EF
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil, en forma supletoria
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019- OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N°120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N°193-2021- OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022- OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE.
- Decreto Supremo N° 078-2023-PCM.
- Decreto Supremo N° 248-2023-EF.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ Desagregado de partidas cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.Asimismo, la oferta incluye el monto de la presentación accesorio, cuando corresponda **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, NO CORRESPONDE.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, NO CORRESPONDE.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, **de ser el caso.**
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. **(Anexo N° 12).**
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Estructura de costos.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- l) Declaración jurada de correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual, el cual deberá estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de las notificaciones-FORMATO LIBRE**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con /as micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto /os postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, JR. JOSÉ OLAYA N°146-MAGDALENA- CAJAMARCA - CAJAMARCA o TRAVES DE MESA VIRTUAL DE SER EL CASO: abastecimiento@munimagdalena-cajamarca.gob.pe, en horario de lunes a viernes de 8:00 am - 1.00pm y de 2:00pm – 5:00pm horas.

2.5. ADELANTOS

No hay adelantos para el presente procedimiento de selección.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **DOS PAGOS** el mismo que se efectuará de la siguiente forma:

1. Pago del 40% del costo, al cierre del mes fiscal.
2. Pago del 60%, a la entrega total del servicio, previa presentación del informe de culminación de servicio, firmado por el Ingeniero responsable del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Ingeniero Responsable de la Ficha de emergencia, así como por el Inspector encargado, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El comprobante de pago se debe presentar en LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA ENTIDAD, JR. JOSÉ OLAYA N°146-MAGDALENA- CAJAMARCA - CAJAMARCA o TRAVES DE MESA VIRTUAL DE SER EL CASO: abastecimiento@munimagdalena-cajamarca.gob.pe, en horario de lunes a viernes de 8:00 am - 1.00pm y de 2:00pm – 5:00pm horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME N.º 256-2023-ORMB/GI-MDM

A : C.P.C RONALD ZAMORA TIRADO
GERENTE MUNICIPAL DE LA MDM

DE : ING. OMAR RAFAEL MIRANDA BURGOS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA - MDM

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

REFERENCIA : Actividad: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MÁRGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA REGIÓN CAJAMARCA.

FECHA : Magdalena, 04 de Diciembre del 2023

Mediante la presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar el saludo cordial y a la vez solicitar requerimiento de bienes y servicios para la actividad de emergencia denominada: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MÁRGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA REGIÓN CAJAMARCA". Certificación N° 0000000417

Por lo que la Gerencia de Infraestructura hace llegar a su despacho el presente requerimiento a fin que se derive a la oficina que corresponda para que cumpla con su atención

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.
Adjunto:

- TERMINOS DE REFERENCIA
- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°122-2023-MDM/GM
- CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000417

Atentamente,





Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 - 0+280 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA REGIÓN CAJAMARCA DEL ANEXO "I" DEL DECRETO SUPREMO N° 248-2023-EF"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MAGDALENA



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

I. CONSIDERACIONES GENERALES DEL REQUERIMIENTO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 - 0+280 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA REGIÓN CAJAMARCA DEL ANEXO "I" DEL DECRETO SUPREMO N° 248-2023-EF"

2. ENTIDAD CONTRATANTE

- ✓ Nombre : Municipalidad Distrital de Magdalena
- ✓ RUC : 20188992057.
- ✓ Área Usuaría : Gerencia de Infraestructura
- ✓ Domicilio : Jr. José Olaya N°146-Magdalena- Cajamarca - Cajamarca

3. FINALIDAD PÚBLICA

Ejecutar de manera inmediata la actividad ante la posible afectación de la población, la infraestructura, bienes y servicios públicos y privados, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante el peligro inminente de la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 2 de agosto de 2023 mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, Con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente

Con fecha 10 de agosto del 2023, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.





Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es la contratación del Servicio denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 - 0+280 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA REGIÓN CAJAMARCA DEL ANEXO "I" DEL DECRETO SUPREMO N° 248-2023-EF", el cual comprende la realización de los siguientes servicios:

- ✓ Ejecución de la actividad (por peligro inminente) contempla la descolmatación y protección con roca al volteo en ambos márgenes del cauce de la Quebrada La Viña, Iniciado desde la progresiva 0+000 (Coordenadas UTM X: 753916.00 Y: 9199145.00) hasta la progresiva 0+280 (Coordenadas UTM X: 753968.31 Y: 9199405.96).

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- El servicio a ejecutar, la Ejecución de la Actividad de descolmatación y protección con roca al volteo en tramos críticos del cauce de la Quebrada Huaquillas, tomando como base la información en los contenidos mínimos del informe para la actividad (ANEXO B) y los presentes términos de referencia. Con la ubicación georeferenciada de las actividades en Huaquillas.



El servicio incluye todos los costos necesarios para alcanzar el objetivo del contrato, considerando lo señalado en el párrafo precedente.

El personal del contratista, según corresponda, deberá contar con los Equipos de Protección Personal – EPP (casco, lentes de protección, guantes y calzado de seguridad, entre otros) .

Los equipos de protección personal (EPP) que EL CONTRATISTA posea, deberán cumplir con las normas técnicas peruanas y/o internacionales; o en su defecto con certificaciones debidamente acreditadas.

- El traslado, movilización y desmovilización de la maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades, estará a cargo del Contratista.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos de las maquinarias, equipamiento u otros, deberán realizarse oportunamente y no afectar el plazo contractual. Además, los costos de dichos mantenimientos serán cubiertos por el contratista.



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades, deben estar en óptimas condiciones de operatividad; no obstante, deberán contar con herramientas básicas para su mantenimiento en caso haya algún fallo mecánico y además con el auxilio mecánico oportuno.
- En caso de accidentes, durante la ejecución de las actividades programadas por la contratista, incluyendo daños a terceros, el contratista será responsable de todos los gastos que deriven de la misma.
- La maquinaria, equipamiento u otros que se requieran para la ejecución de las actividades deberán estar en condiciones operativas durante la ejecución del servicio.
- En caso el equipo sufriera desperfectos, el contratista cuenta con 2 horas como máximo para realizar la reparación correspondiente y en caso los daños la vuelvan inoperativas o la situación se repita más de una vez, el contratista deberá reemplazar la unidad en un tiempo máximo de 24 horas, sin considerar el tiempo de traslado mínimo de la unidad, lo que además no afectará el plazo contractual. Asimismo, el supervisor de la actividad o el profesional que designe la Dirección de Soluciones Integrales registrará la incidencia para luego ser comunicada a la Entidad.
- Es responsabilidad del Contratista, brindar a todo costo, los servicios de seguridad y protección (día y noche) del personal que ejecute los trabajos y de la maquinaria pesada, durante el tiempo de los trabajos contratados.
- Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos de operación y mantenimiento a todo costo de la maquinaria pesada, tales como:
 - o Movilización y desmovilización de la maquinaria pesada al lugar del servicio.
 - o Suministro de combustible para la operación de cada maquinaria pesada.
 - o Abastecimiento y reabastecimiento de combustible, incluyendo la logística de movilidad y/o equipos necesarios para realizarlo en el lugar de trabajo.
 - o Mano de obra para la operación y supervisión de la maquinaria incluyendo los equipos de protección personal necesarios para ejecutar los trabajos.
 - o Materiales consumibles como grasa, batería, aceites, lubricantes, trapos industriales y repuestos específicos para cada maquinaria, requeridos para el mantenimiento correctivo y/o preventivo.
 - o Gastos generales adicionales considerados para el desarrollo de la actividad.
- El contratista elaborará un informe de pago final conforme a lo establecido en el ANEXO

A.





Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

- El contratista es responsable económica, administrativa, civil y penalmente de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito; así como los daños que su maquinaria, vehículo o actuación de su operador o conductor respectivamente pueda ocasionar a terceros, sean estos materiales o personales, o de cualquier otra índole de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata; siendo también de su cargo, la atención, gestión y asistencia legal que ocasionen estos actos.

6.2. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

A. EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

A los tres días siguiente de firmar la orden de servicio y/o contrato, se inicia la ejecución de la actividad.

El contratista será responsable de las gestiones necesarias para la ejecución del servicio, para lo cual la entidad brindará el apoyo a las gestiones que la contratista realice con las instituciones competentes y con la población local. Se debe considerar que en el marco del Decreto Supremo N° 089-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia y se podrá comunicar el inicio de la actividad, de acuerdo al contenido mínimo del informe para actividades de emergencia en el marco del Decreto Supremo N° 089-2023-PCM que forma parte de los presentes términos de referencia (ANEXO B).

Con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad existente en el río Huaquillas, sector de Huaquillas, se propone implementar las siguientes actividades:

- ✓ Ejecución de la actividad (por peligro inminente) contempla la descolmatación y protección con roca al volteo en ambas márgenes del cauce de la Quebrada La Viña, Iniciado desde la progresiva 0+000 (Coordenadas UTM X: 753916.00 Y: 9199145.00) hasta la progresiva 0+280 (Coordenadas UTM X: 753968.31 Y: 9199405.96).



1. Actividades

- a) Resumen referencial de metrados a ejecutar: el Contratista establecerá los valores definitivos de los metrados y las partidas complementarias que sean requeridas para cumplir con el servicio:

Item	Descripción	Und	Metrado
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	glb	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO A TODO COSTO	m2	2,800.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA	m3	3,359.80
01.03.02	PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE	m2	3,360.00
01.04	PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO		
01.04.01	SELECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE ROCA EN CANTERA	m3	1,008.00
01.04.02	TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA A ZONA DE INTERVENCIÓN	m3	1,008.00
01.04.03	PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO	m3	1,008.00



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

b) Tipo de maquinaria pesada y equipos requeridos mínimos

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CAPACIDAD	CANTIDAD
Excavadora s/orugas	≥120 hp	(1.18 YD3) (0.9 M3)	1.00
Volquete de 15 m3	---	---	3.00

(*) Opcionalmente para la cotización, se podrá considerar su equivalente en rendimiento, con equipos de igual o mayor capacidad y/o maquinaria que cumpla las mismas funciones.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En el caso que el participante sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A la presentación de la cotización, las maquinarias pesada y equipos no deben tener una antigüedad no mayor a los diez (10) años.

Requerimientos adicionales:

Si como resultado del control de avance en la ejecución de las actividades, se advirtiera retrasos injustificados, donde el monto acumulado ejecutado sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado a dicha fecha, el Contratista deberá presentar, dentro de los dos (2) días calendario siguientes, un Cronograma Acelerado de Trabajo y la incorporación de maquinaria pesada y/o equipos adicionales (de igual o mejor características a las ofertadas) de modo que se garantice el cumplimiento de la actividad dentro del plazo establecido. La supervisión revisará y otorgará la conformidad u observará el planteamiento, para que se resuelva en máximo 48 horas.

La Entidad podrá requerir al Contratista maquinaria pesada y/o equipos adicionales de iguales o mejores características a las ofertadas, a fin de garantizar la culminación de los trabajos dentro del plazo o con anterioridad al Cronograma Contractual.

El Contratista al no cumplir con la provisión de la maquinaria y equipos adicional es causal de aplicación de penalidad, el mismo que estará detallado en otras penalidades.

6.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Municipalidad Distrital de Magdalena, en el marco del Decreto Supremo N° 248-2023-EF, apoyará a la contratista en las gestiones ante la Población. La contratista deberá informar a la Municipalidad Distrital de Magdalena del inicio de la ejecución de los trabajos, lo cual debe estar debidamente coordinado, antes del inicio de Ejecución de Actividades.

Cualquier demora en los puntos anteriores o por causas fortuitas o de fuerza mayor no imputable al contratista, debidamente justificadas, dará lugar únicamente a ampliación de plazo.



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

6.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

- ✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN: SUMA ALZADA
- ✓ PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

6.5. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

6.5.1. Requisitos del Proveedor

El Contratista será una persona jurídica, que cuente con RUC y RNP en el capítulo de ejecutor de obras o proveedor de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado, con experiencia en contrataciones de servicios o ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, y se considera como similares lo siguiente:

- Servicios o ejecución de obras descolmatación de ríos o cauces o quebradas y/o servicio o ejecución de obras de encauzamiento de ríos o cauces o quebradas y/o servicios o ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos o cauces o quebradas y/o servicios o ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de limpieza de canales de ríos y quebradas.
- Diques de encauzamiento.
- Canales y/o túneles de conducción o derivación
- Defensas ribereñas
- Espigones y/o de presas.
- Obras hidráulicas en general.
- Servicios o ejecución de obras en general.

6.6.2. Requisitos del Personal

La dirección técnica estará a cargo del personal encargado por la entidad por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento.

6.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.7.1. Lugar

La ejecución del servicio se encuentra ubicadas en: Departamento : Cajamarca

Provincia : Cajamarca

Jr. José Olaya N° 146 Distrito : Magdalena

977 216 487

tramites@municipalidadmagdalena-cajamarca.gob.pe

Municipalidad Distrital de Magdalena Cajamarca



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

6.7.2. Plazo

Los servicios se prestarán en el plazo total de veinte tres (23) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificado el documento con el inicio del plazo contractual, dicho plazo incluye la movilización de la maquinaria pesada, según el siguiente detalle:

- o Con la finalidad de iniciar las actividades de manera inmediata, el Contratista en un plazo no mayor a 2 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado el documento de inicio del plazo contractual

6.8. ADELANTOS

No aplica.

6.9. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

6.10. CONFIDENCIALIDAD

El postor y posteriormente el Contratista, se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato.

6.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Supervisión de la actividad estará a cargo por el por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Magdalena.

6.12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Magdalena, previo informe de opinión favorable del Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Magdalena.

6.13. FORMA DE PAGO

Informe de cierre

Informe final de cierre de la actividad (según ANEXO A) Pago único por la ejecución de la actividad.

6.14. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

6.15. PENALIDADES





Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

6.15.1. Penalidad por mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada y con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Las empresas interesadas podrán conformar consorcio y presentar sus ofertas como tal en la fecha prevista (aunque no se encuentren inscritos como consorcio), para lo cual, de conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (03).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte (20) %
- 3) El porcentaje máximo de participación de cada consorciado es de ochenta (80) %.

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

(*) Opcionalmente para la cotización, se podrá considerar su equivalente en rendimiento, con equipos de igual o mayor capacidad y/o maquinaria que cumpla las mismas funciones.





Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios o ejecución de obras descolmatación de ríos o cauces o quebradas y/o servicio o ejecución de obras de encauzamiento de ríos o cauces o quebradas y/o servicios o ejecución de obras de defensa ribereñas de ríos o cauces o quebradas y/o servicios o ejecución de obras de conformación de bordos en ríos o cauces o quebradas.
- Servicio de limpieza de canales de ríos y quebradas.
- Diques de encauzamiento.
- Canales y/o túneles de conducción o derivación
- Defensas ribereñas
- Espigones y/o de presas
- Obras hidráulicas en general
- Servicios o ejecución de obras en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO A:

CONTENIDO DE INFORME DE CIERRE PARA PAGO DEL CONTRATISTA

1.00 RESUMEN GENERAL

2.00 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

3.00 CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

3.01 Descripción de la Actividad

4.00 AVANCE FÍSICO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTIDA

5.00 METRADOS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

6.00 RESUMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

7.00 RELACIÓN DE MAQUINARIA PESADA

7.01 Relación de Maquinaria Pesada

8.00 RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN

9.00 ÁLBUM FOTOGRÁFICO

10.00 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

11.00 ANEXOS

ANEXO 11.1: COPA DEL CONTRATO Y/O ORDEN DEL SERVICIO

ANEXO 11.2: ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

ANEXO 11.3: ACTA DE CULMINACIÓN DE ACTIVIDAD

ANEXO 11.4: PLANOS POST - CONSTRUCCIÓN

11.4.1: Planos en Planta y Perfil Longitudinal

11.4.2: Planos de Secciones Típicas Finales





Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO B

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 089-2023-PCM

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"

1. CÓDIGO Y NOMBRE DEL PLIEGO SOLICITANTE:

Código	060109 - 300557
Sector	Gobiernos Locales
Entidad	Municipalidad distrital de Magdalena
Responsable	

2. CÓDIGO Y NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA:

Código	060109 - 300557
Sector	Gobiernos Locales
Entidad	Municipalidad distrital de Magdalena
Responsable	

3. UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: (departamento / provincia / distrito/coordenadas UTM)

a. Ubicación Geográfica

Departamento	Provincia	Distrito	Lugar
Cajamarca	Cajamarca	Magdalena	Quebrada – La Viña

b. Coordenadas UTM:

ITEM	METAS	UND.	CANT.	UBICACIÓN INICIO		UBICACIÓN FIN		LUGAR
				UTM (X)	UTM (Y)	UTM (X)	UTM (Y)	
Coordenadas UTM de la localidad de Huaquillas								
01	C.P. LA VIÑA			753916.63	9199145.22			
02	Cantera Chilete			738878.53	9201189.69			
02	Descolmatación y protección con roca al volteo.	ML	720	749685.00	9201215.20	749013.54	9201109.94	C.P. LA VIÑA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
FAT RICHY MANOSTERA MIRANDA
Responsable Oficina de Planeación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
Lic. Wiser Carmona Carrasco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Ing. Daniel Pizarro Godoy
RESPONSABLE UNIDAD - GRD



Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

c. Acceso a la zona

Para llegar al centro poblado LA VIÑA, se puede realizar a través del siguiente recorrido:

Con capital de distrito	Magdalena	Distancia (Km)	5	Tiempo (hora)	0.08	Tipo de vía	Asfaltada
Con capital de provincia	Cajamarca	Distancia (Km)	5/63.2	Tiempo (hora)	1.13	Tipo de vía	Asfaltada

4. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

"DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS (Registro SINPAD N° 12100)

El 21 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, el equipo técnico de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Magdalena realizó una inspección de la Quebrada La Viña observando que la quebrada La Viña viene siendo susceptible a la ocurrencia de Huaycos, de manera excepcional, por las próxima temporada de lluvias intensas; el agua que discurre por la quebrada ha erosionado el estribo derecho de puente sobre la carretera, bloques de roca de hasta 3 m de diámetro en el cauce, derrumbes en la margen derecha de la quebrada que aportan material suelto, intensa erosión en cárcavas. Deslizamiento rotación activo de avance retrogresivo en la Viña Alta que ha causado el asentamiento de terrenos de cultivo, puede generar un huayco de gran magnitud, que afectaría a viviendas del centro poblado La Viña.

Los daños que se busca prever en el tramo en mención de la presente actividad de emergencia son principalmente los estribos del puente sobre la carretera, así mismo diversas (20) viviendas, las cuales se encuentran expuestas en ambas márgenes de la Quebrada La Viña que son directos afectados por el desborde de la quebrada a consecuencia de la acumulación de material en su cauce, así como todos los que se derivan del mismo. Motivo por el cual se plantea descolmatar dicha quebrada

6. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad (por peligro inminente) contempla la descolmatación y protección con roca al volteo en ambas márgenes del cauce de la Quebrada La Viña, Iniciado desde la progresiva 0+000 (Coordenadas UTM X: 753916.00 Y: 9199145.00) hasta la progresiva 0+280 (Coordenadas UTM X: 753968.31 Y: 9199405.96).

6.1. TRABAJOS PROVISIONALES

6.1.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA

En esta partida se realizará la movilización y desmovilización de las maquinarias pesadas que serán utilizadas en el proceso de ejecución de la actividad, se contempla el traslado

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
 FAUCI RAMOS VILLAR
 Responsable Oficina de Planeación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
 OFICINA DE DEFENSA CIVIL
 Lic. Daniel Pisco Godoy
 RESPONSABLE UNIDAD - GRUPO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
 DE MAGDALENA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
 Lic. Wiliser Carmona Carrasco
 ALCALDE

Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de dos (02) excavadores s/orugas de 120 hp (1.18 YD3) (0.9 M3), (una para los trabajos de descolmatación y los trabajos en cantera y otra para el perfilado y refine en talud de dique, así como, para la protección con roca al volteo), transportados mediante cama baja de 35 ton., de capacidad. Asimismo, se considera maquinaria auto transportado contemplando 03 volquetes de capacidad 15m3. Todos serán movilizados y desmovilizados desde la ciudad de Cajamarca al distrito de Magdalena, a una distancia aproximada de 63.2 km.

6.2. TRABAJOS PRELIMINARES

6.2.1. SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO A TODO COSTO

Trazo y Replanteo de las longitudes y áreas en los cuales se iniciará los trabajos de descolmatación como los trabajos con roca al volteo descritos en la ejecución de la actividad de emergencia.

Control Topográfico, se realizará un control diario topográfico con el fin de cumplir con las metas propuestas en la actividad de emergencia.

6.3. MOVIMIENTOS DE TIERRA

6.3.1. DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA HUAQUILLAS

Descolmatación del cauce de a Quebrada La Viña de 3,369.80 m3: el objetivo es descolmatar el cauce de la quebrada La Viña en ambas márgenes en una longitud de 0.280.00 Km. y secciones transversales de cortes detalladas en el respectivo Plano adjunto, para permitir el pase correcto del caudal de agua, así como prevenir mayor acumulación de material pétreo y sus consecuentes desastres posteriores en toda el área cercana (inundaciones). Esta partida se ejecutará utilizando una (01) excavadora s/oruga de 120 hp (1.18 YD3) (0.9 M3) en simultaneo, las cuales tienen un rendimiento que asciende a 700.00 m3/ día. El material extraído será colocado en los bordes de la Quebrada.

6.3.2. PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE

Esta partida consiste en utilizar el material propio de la descolmatación y luego de la conformación del dique con las medidas exactas supervisadas por el topógrafo se procederá a realizar un perfilado del propio dique para darle soporte a la estructura del enrocado, para la ejecución de esta partida haremos uso de una (01) excavadora s/oruga de 120 hp (1.18 YD3) (0.9 M3), las cuales tienen un rendimiento que asciende a 450.00 m2/ día.

6.4. PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO

6.4.1. SELECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE ROCA EN CANTERA





Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

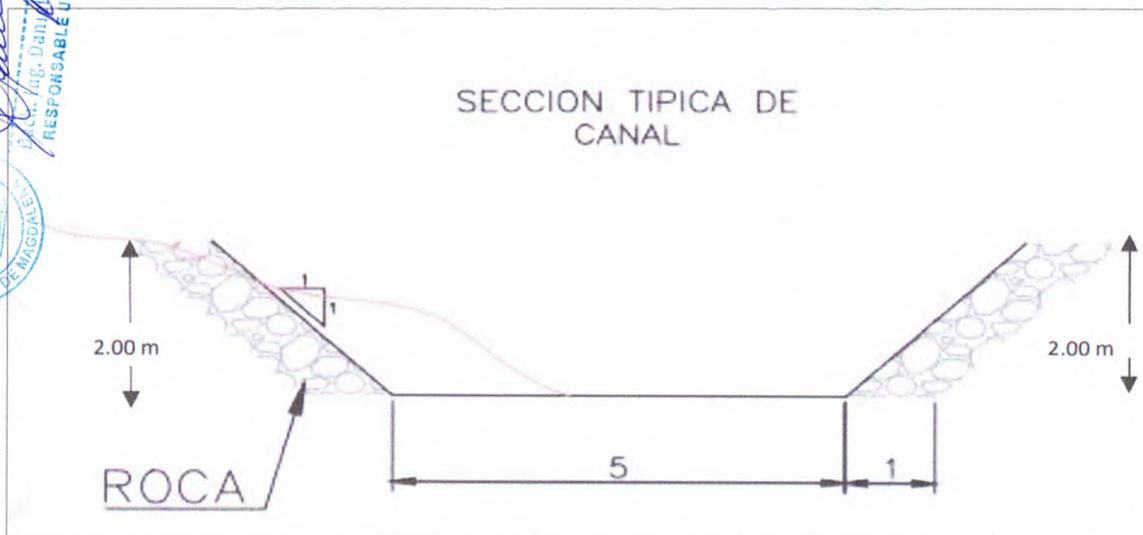
De roca de cantera (coordenadas UTM: 738878.53 – 9201189.69) con diámetro 40" para roca al volteo como protección, indicadas en el sustento del plano adjunto. Estos trabajos se realizarán con una (01) excavadora s/oruga de 120 hp (1.18 YD3) (0.9 M3), que será transportada a la cantera, con un rendimiento 310 m3/día.

6.4.2. TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA A ZONA DE INTERVENCIÓN

Esta partida se realizará con (03) tres volquetes de capacidad de 15 m3. Según el cálculo realizado, esta partida se realizará con un rendimiento de 243.00 m3/día. Cabe mencionar que el cálculo se realizó teniendo en consideración la distancia desde la cantera a la zona de intervención, una eficiencia de 95% y un 10% de porcentaje de vacíos en los volquetes de volumen antes mencionado.

6.4.3. PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO

Para protección del talud en ambas márgenes. Esta partida brindará protección a los estribos del puente sobre la carretera que viene siendo afectada por la erosión, así como a las viviendas. Se realizará acomodando las piedras de dimensión adecuada entre sí, para lograr mayor estabilidad. Para esta partida se utilizará una (01) excavadora s/oruga de 120 hp (1.18 YD3) (0.9 M3), con un Rendimiento de 440.00 m3/día.



Partida	Sección Idealizada		Veces	Longitud Total	Volumen (m3)
Protección con roca al volteo	b	1.00 m	2	280.00 m	1,120.00 m3
	B	1.00 m			10% vacíos
	h	2.00 m			Volumen Requerido de Roca
	A	2.00 m2			1,008.00 m3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
 FAY NICOLAS VASQUEZ VILLARANDA
 Responsable Oficina de Participación y Promoción Ciudadana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
 Ing. Danilo Pisco Godoy
 RESPONSABLE UNIDAD - GRD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
 Lic. Misael Carrasco Carrasco
 ALCALDE



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARA HUMEDA DEL DIQUE 2.83 m

PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO		
PROGRESIVAS	INICIO	FIN
0+000.00	749685.00	9201215.20
0+720.00	749013.54	9201109.94

7. METAS FÍSICAS A EJECUTAR

Se realizará la descolmatación del cauce de la quebrada La Viña en una longitud total de 0.280 km, y protección con roca la volteo en ambas márgenes en una longitud de 0.280 km; generándose un volumen total de corte de 3.360.00 m³, área de perfilado y refine (ambas márgenes) de 3,360.00 m²; en un área para topografía de 2,800.00 m², tal como se detalla en el siguiente cuadro:

METAS FÍSICAS A EJECUTAR	
ACTIVIDAD	"DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA"
LUGAR	C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	glb	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO A TODO COSTO	m2	2,800.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA	m3	3,369.80
01.03.02	PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE	m2	3,360.00
01.04	PROTECCION CON ROCAS AL VOLTEO		
01.04.01	SELECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE ROCA EN CANTERA	m3	1,008.00
01.04.02	TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA A ZONA DE INTERVENCIÓN	m3	1,008.00
01.04.03	PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO	m3	1,008.00

8. CANTIDAD DE POBLACIÓN A SER BENEFICIADA

La población más beneficiada será la adyacente de la quebrada Huaquillas, siendo estas 120 familias, en 45 viviendas.

9. TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La duración de la intervención de la actividad será, por un periodo de 84 días, tal como se muestra a continuación.





Municipalidad Distrital de Magdalena

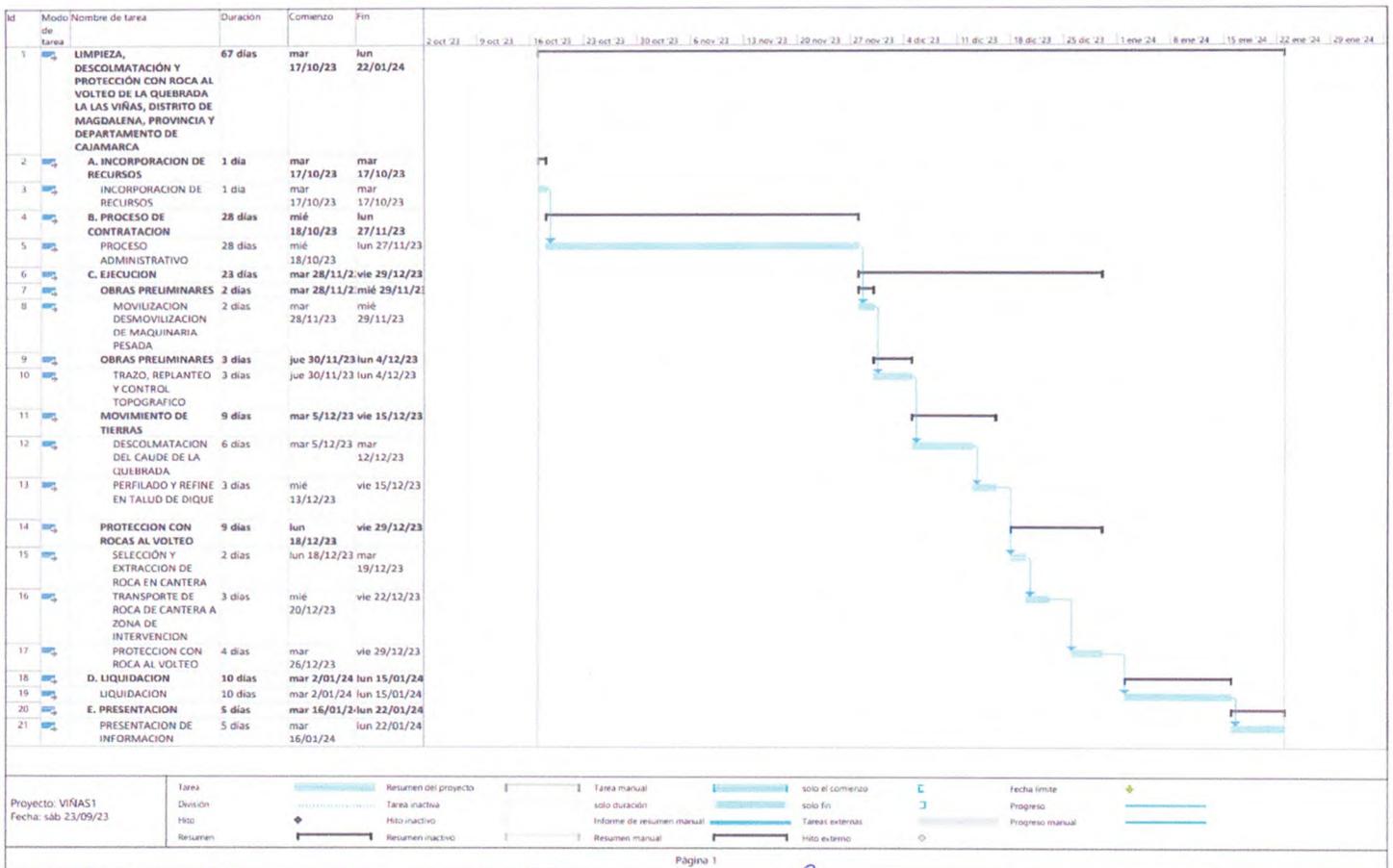
“La Perla del Jequetepeque”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CRONOGRAMA FÍSICO DE EJECUCIÓN

ACTIVIDAD	“DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”
LUGAR	C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.



Jr. José Olaya N° 146

977 216 487

tramites@munimagdalena-cajamarca.gob.pe

Municipalidad Distrital de Magdalena Cajamarca

<https://www.gob.pe/munimagdalena-cajamarca>

Contigo avanzamos



Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

10. PRESUPUESTO REQUERIDO, INCLUYENDO EL DETALLE POR GENÉRICA Y ESPECÍFICA DE GASTO:

PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS	
ACTIVIDAD	“DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”
LUGAR	C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.

Ítem	Genérica de Gasto	Específica de gasto	Und. Med.	Cant.	Costo Unit.	Sub Total
1	23 Bienes y servicios	23.25.12 Gastos por servicio de alquiler de vehículos de transporte terrestre (Semi-trayler (6x4) de 35 Ton de capacidad y 330 HP para transporte de maquinaria)	glb	1	4,321.78	4,321.78
2	23 Bienes y servicios	2.3.27.11.99 Gastos por servicios diversos (Servicio de SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO A TODO COSTO)	glb	1	4,145.01	4,145.01
3	23 Bienes y servicios	23.25.14 Gastos por servicio de alquiler de máquinas y equipos (Excavadora s/orugas de 170 -250 HP (Cap. 1.7m3)	hm	142.59	354.00	50,475.27
4	23 Bienes y servicios	23.25.14 Gastos por servicio de alquiler de Camión Volquete de 15 m3 de cap.	hm	99.56	200.00	19,911.11
PRESUPUESTO TOTAL						78,853.17



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
OFICINA DEFENSA CIVIL
Dpto. Ing. Daniel Escobedo Godoy
RESPONSABLE UNIDAD - GRD



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
Lic. Wilser Carmona Carrasco
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11. ANEXOS

METRADOS	
ACTIVIDAD	"DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".
LUGAR	C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.

MOVIMIENTO DE TIERRAS CORTE					
N°	ÁREAS (M2)	Progresivas	Distancia (m)	Volumen de Corte (m3)	Volumen de Corte Acumulado (m3)
	CORTE				
1	0.00	0+000	0.00	0.00	0.00
2	15.62	0+020	20.00	312.40	312.40
3	14.24	0+040	20.00	284.80	597.20
4	6.94	0+060	20.00	138.80	736.00
5	11.61	0+080	20.00	232.20	968.20
6	6.57	0+100	20.00	131.40	1,099.60
7	17.76	0+120	20.00	355.20	1,454.80
8	5.09	0+140	20.00	101.80	1,556.60
9	8.14	0+160	20.00	162.80	1,719.40
10	6.06	0+180	20.00	121.20	1,840.60
11	3.15	0+200	20.00	63.00	1,903.60
12	15.42	0+220	20.00	308.40	2,212.00
13	12.82	0+240	20.00	256.40	2,468.40
14	30.33	0+260	20.00	606.60	3,075.00
15	14.74	0+280	20.00	294.80	3,369.80

SUB TOTAL	280.00	3,369.80	
LONGITUD DE INCLINACIÓN DEL TALUD	6.00		
VOLUMEN TOTAL DE CORTE		3,369.80	M3
ÁREA DE PERFILADO Y REFINE (una margen)		3,360.00	M2
ANCHO PROMEDIO DEL CAUCE		10.00	M
ÁREA PARA TOPOGRAFÍA		2,800.00	M2

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
 FAI RICHO CAROSALBA MIRANDA
 Responsable Oficina de Manufacturas y Proyección

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
 OFICINA DE DEFENSA CIVIL



Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PRESUPUESTO	
ACTIVIDAD	“DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA”.
LUGAR	C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01.01	OBRAS PROVISIONALES				4,321.78
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	glb	1.00	4,321.78	4,321.78
01.02	OBRAS PRELIMINARES				4,145.01
01.02.01	SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO A TODO COSTO	m2	2,800.00	1.48	4,145.01
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				34,778.85
01.03.01	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA	M3	3,369.80	4.05	13,633.25
01.03.02	PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE	m2	3,360.00	6.29	21,145.60
01.04	PROTECCION CON ROCAS AL VOLTEO				35,607.53
01.04.01	SELECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE ROCA EN CANTERA	M3	1,008.00	9.14	9,208.57
01.04.02	TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA A ZONA DE INTERVENCIÓN	M3	1,008.00	19.75	19,911.11
01.04.03	PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO	M3	1,008.00	6.44	6,487.85
	TOTAL (s/)				78,853.17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
DEFENSA CIVIL

[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA

[Signature]
Lic. Wilser Carmona Carrasco
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

ACTIVIDAD	"DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".
LUGAR	C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.

Partida	01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS						
Rendimiento	GLB/DIA	1.0000	EQ.	1.0000	Costo unitario directo por : GLB	S/ 4,321.78		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Subpartidas							
0232010013	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA CON CAMA BAJA		GLB		1.0000	S/ 4,321.78	S/ 4,321.78	
							S/ 4,321.78	

Partida	01.02.01	SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO A TODO COSTO						
Rendimiento	GLB/DIA	550.0000	EQ.	550.0000	Costo unitario directo por : m3	1.48		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra							
147010004	PEON		hh	2.00	0.03	S/ 13.79	S/ 0.44	
147010100	OFICIAL - PORTAMIRA		hh	1.00	0.02	S/ 15.33	S/ 0.25	
147010100	OPERARIO TOPOGRAGO		hh	1.00	0.02	S/ 18.30	S/ 0.29	
	Materiales						S/ 0.98	
202110017	ACERO		kg		0.00200	S/ 8.00	S/ 0.02	
221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO ICO (42.5 kg)		bls		0.00100	S/ 27.00	S/ 0.03	
238000002	HORMIGÓN DE RIO		m3		0.00100	S/ 50.00	S/ 0.05	
244010000	ESTACA DE MADERA ROLLIZA		p2		0.00600	S/ 1.50	S/ 0.01	
254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO		gal		0.00020	S/ 40.00	S/ 0.01	
	Equipos						S/ 0.11	
337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.00	S/ 0.11	S/ 0.06	
337540016	MIRAS, JALONES, WINCHA		he	1.00	0.02	S/ 3.00	S/ 0.05	
337600040	NIVEL DE INGENIERO		he	1.00	0.02	S/ 8.00	S/ 0.13	
349880018	TEODOLITO ELECTRÓNICO		he	1.00	0.02	S/ 10.00	S/ 0.16	
							S/ 0.39	
							1.48	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
PATRICIO MAGOSTRÁN MIRANDA
Responsable Oficina de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Lic. Ing. Daniel...
RESPONSABLE OFICINA DE DEFENSA CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
Lic. Wilser Carmona Carrasco
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Partida	01.03.01	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE LA QUEBRADA				
Rendimiento	m3/DIA	700.0000	EQ.	700.0000	Costo unitario directo por : m3	S/ 4.05
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.
			Equipos			
0349040091	Excavadora s/orugas de 120 hp (1.18 YD3) (0.9 M3)	hm	1.0000		0.01	S/ 354.00

S/ 4.05

Partida	01.03.03	PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE				
Rendimiento	m3/DIA	450.0000	EQ.	450.0000	Costo unitario directo por : m3	S/ 6.29
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.
			Equipos			
0349030075	Excavadora s/orugas de 120 hp (1.18 YD3) (0.9 M3)	hm	1.0000		0.0178	S/ 354.00

S/ 6.29

Partida	01.04.01	SELECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE ROCA EN CANTERA				
Rendimiento	m3/DIA	3100.0000	EQ.	310.0000	Costo unitario directo por : m3	S/ 9.14
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.
			Equipos			
0349030075	Excavadora s/orugas de 120 hp (1.18 YD3) (0.9 M3)	hm	1.0000		0.0258	S/ 354.00

S/ 9.14

Partida	01.04.02	TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA A ZONA DE INTERVENCIÓN				
Rendimiento	m3/DIA	243.0000	EQ.	243.0000	Costo unitario directo por : m3	S/ 19.75
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.
			Equipos			
03012200040005	VOLQUETE DE 15 M3	hm	3.0000		0.0539	S/ 200.00

S/ 19.75



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA

Lic. Wilser Carmona Carrasco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
FAUCIO VASQUEZ VILLANDE
Responsable Oficina de Mantenimiento y Puntaje

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
CIN A DEFENSA CIVIL
Ing. Darío Pisco Godoy
RESPONSABLE UNIDAD - CBR



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

Partida	01.04.03	PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO						
Rendimiento	m3/DIA	"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"			440.000	440.000	Unitario directo por : m3	S/ 6.44
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	Equipos							
03011700010001	Excavadora s/orugas de 120 hp (1.18 YD3) (0.9 M3)	hm	1.0000	0.0182	S/ 354.00	S/ 6.44	S/ 6.44	

Rendimiento Standard de Retroexcavadora

Modelo	Potencia H.P.	Capacidad		Tipo de Trabajo	Rendimiento Standard por día de 8 horas				
					Costa	Sierra			Selva
						Hasta 2300 m.	2300 a 3800 m.	Más de 3800 m.	
215	90	0.70 m3	(m3/d)	Mat. suelto	7,200	600	570	450	500
				Roca suelta	420	370	50	290	340
				Roca fija c/volad	290	270	250	200	240
		0.90 m3	Excavación (m3/d)	Mat. suelto	840	700	660	520	580
				Roca suelta	490	430	410	330	390
				Roca fija c/volad	330	310	290	230	270

MOVILIZACIÓN

ACTIVIDAD: "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".

MOVILIZACION CON CAMA BAJA

PESO QUE SOPORTA 1 CAMA BAJA (TON)	35			
EQUIPOS		Cantidad	Peso	Peso total
Excavadora S/Oruga de 120 Hp (1.18 Yd3) (0.9 M3),		2	23.00	46.00
		N° Viajes		2.00
Distancia Aproximada	68.1 km	Duración del transporte, Incluye Montaje, Desmontaje y Viaje (horas)		2.45
		Factor de retorno (DS 010 2006 MTC)		1.40
v(Km/H)	15 35	Costo de Cama Baja (35 ton) (S/)		420.08
t (h)	0.01 1.94	Movilización de equipos (s/)		2,057.99
t (min)	0.4 48.6	Desmovilización de equipos (s/)		2,057.99
		Seguro de transporte (s/)		205.80
			Costo Total (S/)	4,321.78



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA

Die Wilser Carmona Carrasco
ALCALDE

Jr. José Olaya N° 146

977 216 487

tramites@munimagdalena-cajamarca.gob.pe

Municipalidad Distrital de Magdalena Cajamarca

https://www.gob.pe/munimagdalena-cajamarca

Contigo avanzamos



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CÁLCULO DEL CICLO DE TRANSPORTE DE ROCAS

ACTIVIDAD	"DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE EL PELIGRO POR INUNDACIÓN, UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".				
LUGAR	C.P. LA VIÑA, EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.				
Distancia de la cantera hasta el sector a trabajar	:	13.5	Km		
Capacidad Volquete	:	15	m3		
Descripción	Distancia (Km)	Tiempo		Velocidad (Km/hr)	Tiempo (min)
		(min/hr)	(min/día)		
Tiempo de Carga					20.90
Tiempo de Descarga					1.00
Viaje de ida (lleno)	13.5	60.00	1440	20.00	40.5
Viaje de Vuelta (vacío)	13.5	60.00	1440	35.00	23.14
Tiempo Ciclo en minutos					85.55
Tiempo Trabajo diario (8 h./día)		60.00	480.00	100%	480.00
Eficiencia					95%
Tiempo trabajo efectivo (min)					456
Número de viajes/día (Viaje/Día), Redondeando					6.00
Capacidad de Volquete (volumen útil) (10%)		15			13.50
Volumen transportado por un volquete en un Día (M3/Día)					81.00
Número de Volquetes					3.00
Total de material transportado en un día (Rendimiento) (M3/Día)					243.00

Potencia de la Excavadora (HP)

Rendimiento M3/día	tiempo (hrs)	tiempo (min)
310	8	
13.50	0.348387097	20.90322581
	(Carga)	

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
 FAI RICARDO MONTAÑANA MIRANDA
 Responsable Oficina de Mantenimiento y Promoción

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
 OFICINA DEFENSA CIVIL
 Ing. Daniel Visto Gader
 Responsable Oficina de Mantenimiento y Promoción





Municipalidad Distrital de Magdalena

“La Perla del Jequetepeque”

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PLANOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
POLICIA DEFENSA CIVIL

[Signature]

Ing. F.B. De la Cruz Godoy
RESPONSABLE UNIDAD - BRD



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA

[Signature]

Lic. Wilser Carmona Carrasco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA

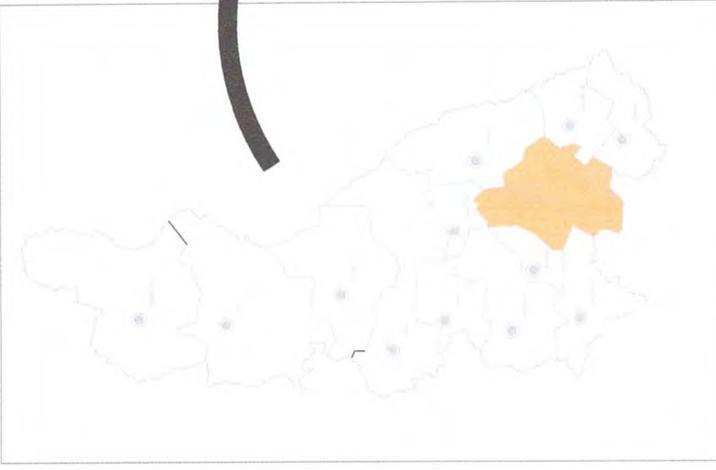
[Signature]

FAL RICIO MASOATZA MIRANDA
Responsable Oficina de Planificación y Presupuesto

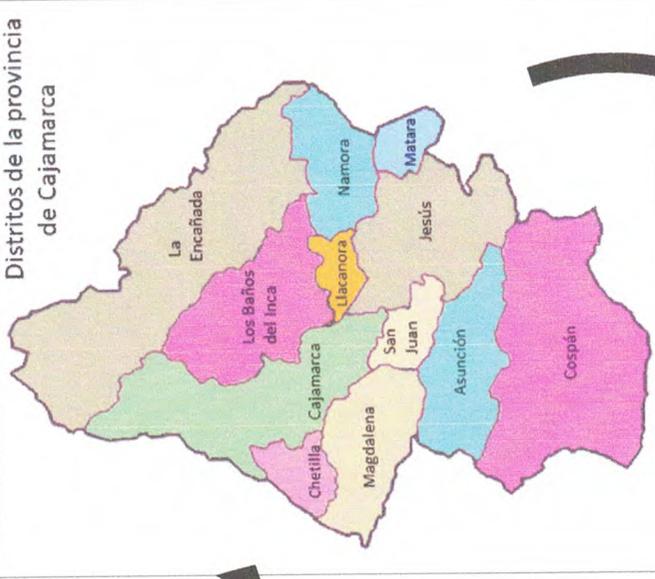
LOCALIZACION NACIONAL



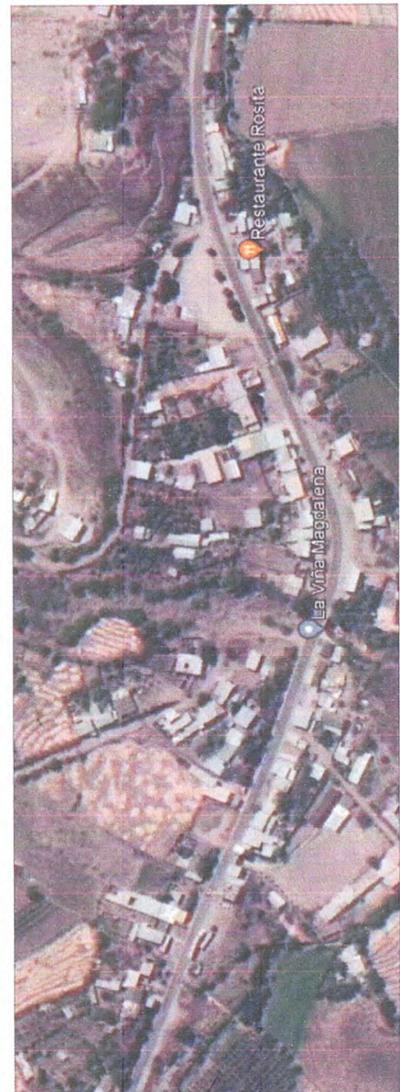
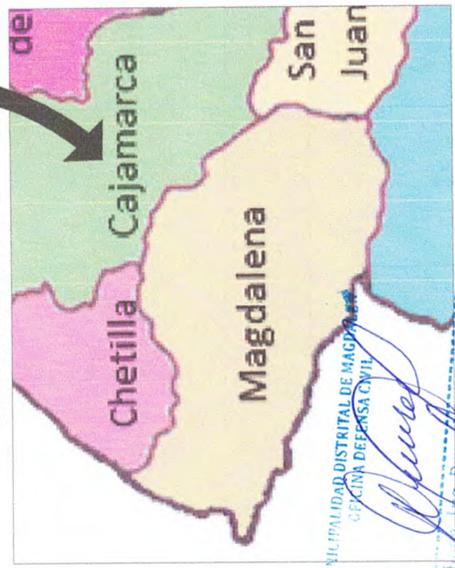
LOCALIZACION DEPARTAMENTAL



LOCALIZACION PROVINCIAL



LOCALIZACION DISTRITAL



UBICACION DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
Luc Wilser Carmona Carrasco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
Fatricia Manosalva Miranda
Responsable Oficina de Planeación y Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
OFICINA DE PLANEACION CIVIL
Ing. Daniel Pisco Godoy
RESPONSABLE UNIDAD - GRD



PLANO: PLANO DE UBICACION - LA VIÑA - MAGDALENA, CAJAMARCA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
HUAQUILLAS

ELABORADO POR:

LAMINA:

PA-03

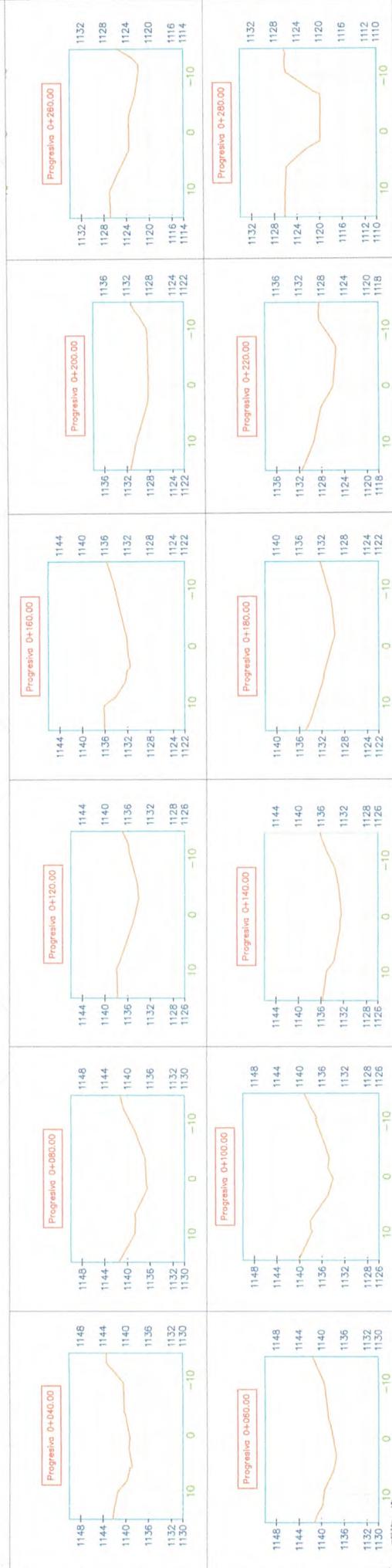
ESCALA: SIN ESCALA

FECHA: 31/08/2023

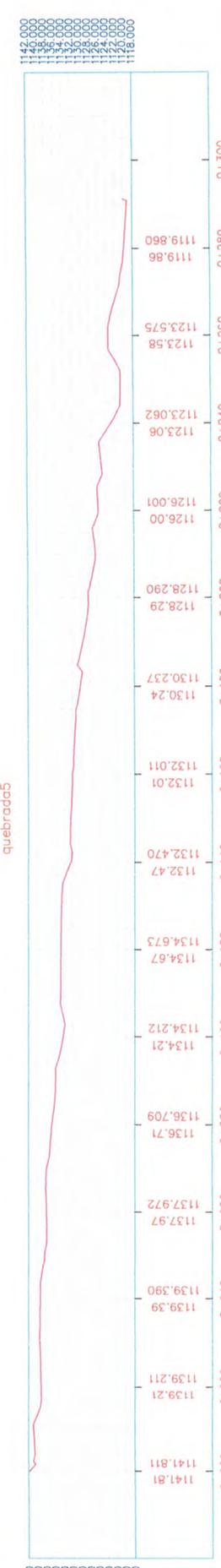


LAMINA: PA-02	ESCALA: INDICADA	FECHA: 31/08/2023
ECORRADO POR: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA OFICINA DE DEFENSA CIVIL  Daniel Pisco Godoy RESPONSABLE UNIDAD - GRD		
PLANO: UBICACION: LA VIÑA, MAGDALENA, CAJAMARCA. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA FALDA PARA SOSTENIMIENTO DISTRITAL DE MAGDALENA Responsable: Oficina de Planeación y Promoción Inmobiliaria		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA  Lic. Wilser Carrasco Carrasco ALCALDE		

UBICACIÓN
 DEPARTAMENTO: CAJAMARCA
 PROVINCIA: CAJAMARCA
 DISTRITO: CAJAMARCA
 CASERIO: LA VIÑA
 COORDENADAS
 NORTE: 9199145.4771
 ESTE: 7539161.0668
 COTA: 1119.657



quebrada5




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
 Lic. Wisner Carmona Carrasco
 ALCALDE



PLANO: TOPOGRAFIA QUEBRADA - LA VIÑA MAGDALENA, CAJAMARCA.
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
 HUAQUILLAS

ELABORADO POR: 
 DISTRITO DE MAGDALENA
 BACHILLER: Daniel Escobedo Godoy
 RESPONSABLE UNIDAD - GRUPO

LAMINA: PA-01
 ESCALA: INDICADA
 FECHA: 31/08/2023

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		LIMPIEZA, DESOLMATACION Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO DE LA QUEBRADA LAS VIÑAS, DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	67 días	mar 17/10/23	lun 22/01/24
2		A. INCORPORACION DE RECURSOS	1 día	mar 17/10/23	mar 17/10/23
3		INCORPORACION DE RECURSOS	1 día	mar 17/10/23	mar 17/10/23
4		B. PROCESO DE CONTRATACION	28 días	mié 18/10/23	lun 27/11/23
5		PROCESO ADMINISTRATIVO	28 días	mié 18/10/23	lun 27/11/23
6		C. EJECUCION OBRAS PRELIMINARES	23 días	mar 28/11/23	vie 29/12/23
7		OBRAS PRELIMINARES	2 días	mar 28/11/23	mié 29/11/23
8		MOVILIZACION DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	2 días	mar 28/11/23	mié 29/11/23
9		OBRAS PRELIMINARES	3 días	jue 30/11/23	lun 4/12/23
10		TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	3 días	jue 30/11/23	lun 4/12/23
11		MOVIMIENTO DE TIERRAS	9 días	mar 5/12/23	vie 15/12/23
12		DESCOLMATACION DEL CAUDE DE LA QUEBRADA	6 días	mar 5/12/23	mar 12/12/23
13		PERFILADO Y REFINE EN TALUD DE DIQUE	3 días	mié 13/12/23	vie 15/12/23
14		PROTECCION CON ROCAS AL VOLTEO	9 días	lun 18/12/23	vie 29/12/23
15		SELECCION Y EXTRACCION DE ROCA EN CANTERA	2 días	lun 18/12/23	mar 19/12/23
16		TRANSPORTE DE ROCA DE CANTERA A ZONA DE INTERVENCION	3 días	mié 20/12/23	vie 22/12/23
17		PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO	4 días	mar 26/12/23	vie 29/12/23
18		D. LIQUIDACION	10 días	mar 2/01/24	lun 15/01/24
19		LIQUIDACION	10 días	mar 2/01/24	lun 15/01/24
20		E. PRESENTACION DE INFORMACION	5 días	mar 16/01/24	lun 22/01/24
21		INFORMACION	5 días	mar 16/01/24	lun 22/01/24



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
OFICINA DE FERIA CIVIL
Bach. Ing. Daniel Pisco Godoy
RESPONSABLE UNIDAD - GRD

Tarea manual solo duración
 Informe de resumen manual
 Resumen manual
 solo el comienzo
 solo fin
 Tareas externas
 Hitos externos
 Fecha límite
 Progreso
 Progreso manual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
Lic. Wisner Carmona Carrasco
ALCALDE

Proyecto: INAS1
 Fecha: 23/09/23

CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD : LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN LA QUEBRADA LAS VIÑAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA, REGION - CAJAMARCA
UBICACIÓN: QUEBRADA LA VIÑA, CENTRO POBLADO LA VIÑA, DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA

FECHA: SETIEMBRE 2023

TRANSFERENCIA DE RECURSOS: 1 DÍAS

PROCESO DE CONTRATACION: 28 DIAS

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: 23 DIAS

LIQUIDACIÓN TÉCNICA: 15 DIAS

DURACIÓN TOTAL: 67 DIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO SI/ PARCIAL SI/	MES 1	MES 2			MES 3	PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO (S/)
						SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3		
1.00	TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y MODIFICACION DEL PIM				1 DIA					
2.00	PROCESO DE CONTRATACIÓN				28 DIAS					
3.00	EJECUCIÓN FÍSICA DE LA ACTIVIDAD									
3.01	OBRA PROVISIONALES									
	ACTIVIDAD 1: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA	GLOBAL	1	4,321.78		2,160.89				4,321.78
	OBRA PRELIMINARES					50%				100%
	ACTIVIDAD 1: SERVICIO DE CONTROL TOPOGRÁFICO A TODO COSTO	M2	2800.00	1.48	4,145.01	1,658.00	1,243.50	2,160.89		4,145.01
	MOVIMIENTO DE TIERRAS					40%	30%	50%		100%
3.03	ACTIVIDAD 1: LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO VINCHOS	M3	3369.80	4.05	13633.25	6,816.62	6,816.62			13,633.25
						50.00%	50.00%			100%
	ACTIVIDAD 2: PERFILADO Y REFINE DE TALUD EN DIQUE	M2	3360.00	6.29	21145.60	10,572.80	10,572.80			21,145.60
						50.00%	50.00%			100%
3.04	PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO	M3	1008.00	9.14	9208.57	1,841.71	1,841.71	7,366.86		9,208.57
	ACTIVIDAD 1: SELECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE ROCA EN CANTERA					20%	20%	80%		20%
	ACTIVIDAD 2: CARGUIJO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE ROCA EN CANTERA	M3	1008.00	19.75	19911.11	3,982.22	3,982.22	15,928.89		19,911.11
						20%	20%	80%		80%
	ACTIVIDAD 3: PROTECCIÓN Y ACOMODO CON ROCA AL VOLTEO	M2	1008.00	6.44	6487.85			6,487.85		6,487.85
								100%		100%
4.00	LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL FONDES								15 DIAS	
	COSTO DIRECTO					21,208.32	24,456.86	33,187.99		
	PRESUPUESTO TOTAL					21,208.32	24,456.86	33,187.99		
	% AVANCE					26.90%	31.02%	42.09%		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
 Lic Wlser Carmona Carrasco
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
 RESPONSABLE UNIDAD - GRD
 Benigno Daniel Escobedo Godoy



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
 FALICIO AYANOS AYRA VIRENDA
 Responsable Oficina de Habilitación y Presupuesto



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2023-MDM/GM

Magdalena, 29 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA

VISTO:

El Informe N° 240-2023-ORMB/GI-MDM, de fecha 24 de noviembre del 2023, presentado por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos, Gerente de Infraestructura; concerniente a la solicitud de aprobación de la Actividad de Emergencia denominada "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MÁRGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 y el numeral 9.2 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD", aprobada mediante Decreto Supremo N° 074-2014-PCM.

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial.

Que, ante el peligro inminente por las intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante Decreto Supremo N° 072- 2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente; siendo que dicha medida fue prorrogada con los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM y N° 130-2023-PCM, esta última por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023.





Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Decreto Supremo N° 248-2023-EF, publicado el 18 de noviembre de 2023, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 450 684,00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de un (01) gobierno regional y de cuarenta y ocho (48) gobiernos locales, para financiar sesenta y seis (66) intervenciones priorizadas en el Acta N° 34 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en el literal a) del numeral 57.1 y en el numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, según el detalle en dicha norma.

Que, mediante Informe N° 240-2023-ORMB/GI-MDM, de fecha 24 de noviembre del 2023, el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos, Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Magdalena, solicita aprobación de la Actividad de Emergencia denominada "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MÁRGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con un presupuesto total de S/ 78,853.17 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 17/100 soles), para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, en un plazo de ejecución de VEINTITRES (23) DÍAS CALENDARIOS.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDM/A, de fecha 03 de enero del 2023, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutivas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Actividad de Emergencia denominada "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS MÁRGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+280.00 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con un presupuesto total de S/ 78,853.17 (Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 17/100 soles), para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, en un plazo de ejecución de VEINTITRES (23) DÍAS CALENDARIOS, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **APROBAR** el Resumen del Costo Total de la actividad de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO
Trabajos provisionales	S/ 4,321.78
Trabajos Preliminares	S/ 4,145.01
Movimiento de tierras	S/ 34,778.85
Protección con roca al volteo	S/ 35,607.53
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 78,853.17

Artículo Tercero. - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Magdalena y demás áreas a fines, ejecuten las acciones respectivas, para la ejecución física de la actividad de emergencia aprobada.



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"
GERENCIA MUNICIPAL

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Magdalena y unidades dependientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

SANTOS RONALD ZAMORA TIRADO

Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Magdalena



Firmado digitalmente por:
ZAMORA TIRADO Santos Ronald FAU
2018892057 Harq
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/11/2023 17:26:58-0500



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MAGDALENA

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000417
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 06 CAJAMARCA
PROVINCIA : 01 CAJAMARCA
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA [300557]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 01/12/2023

FECHA APROBACION : 01/12/2023
ESTADO CERTIFICACION : PROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CCP PARA ATENDER ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DESCOLMATACION Y PROTECCION CON ROCA AL VOLTEO EN AMBAS

N° DE DOCUMENTO : 068-2023-MDM/GM

DETALLE DEL GASTO MARGENES DE LA QUEBRADA LA VIÑA PROTECCION FISICA ANTE PELIGRO POR INUNDACION UBICADO EN EL CP LA VIÑA LAS EN EL DISTRITO DE MAGDALENA PROVINCIA DE CAJAMARCA

SECUENCIA PR:PROD/PR:ACT/AI/OB:FN. DIV F GRPF META FFRBCGTTGSGSGDESIESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0068 3000001 5006144 05 016 0036 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	31,542.00
0091 ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A LLUVIAS E INUNDACIONES	31,542.00
1 RECURSOS ORDINARIOS	31,542.00
00	
5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	31,542.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	31,542.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	31,542.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	31,542.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	31,542.00

TOTAL	31,542.00
TOTAL CERTIFICACION	31,542.00
TOTAL NOTA	31,542.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
GERENCIA MUNICIPAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 04/12/23 Hora: 12:30 PM
Folios: 79P Reg. N° 2688
Firma:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
FAL RICIO MANOSALBA MIRANDA
Responsable Oficina de Planificación y Presupuesto

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RECIBIDO
Registro N° 762 N° Folios: -
Fecha: 4/12/23 Hora: 3 PM
Firma: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA
PROVEIDO N° 1810
A. INFRAESTRUCTURA

Conocimiento y fines	<input type="checkbox"/>
Trámite	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención urgente	<input type="checkbox"/>
Adjuntar antecedentes	<input type="checkbox"/>
Preparar oficio, informe	<input type="checkbox"/>
Opinión Legal	<input type="checkbox"/>
Realizar	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>

Firma: *[Firma]*
GERENCIA MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Magdalena

"La Perla del Jequetepeque"

PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

INFORME N° 097-2023-MDM/OPP.

A : **SANTOS R. ZAMORA TIRADO**
Gerente Municipal de la MDM

DE : **FAURICIO MANOSALBA MIRANDA**
Jefe de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : **PREVISIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL**

REFERENTE : a) Memorandum N° 968-2023-MDM/GM

FECHA : Magdalena, 01 de diciembre del 2023

CARGO

Me es grato dirigirme a su digna persona para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle Mediante el presente, que con la finalidad de ejecutar la actividad de emergencia : "Descolmatación y Protección con Roca al Volteo en Ambas Márgenes de la Quebrada la Viña entre las Progresivas 0+000-0+28.00 para la Protección Física ante Peligro por Inundación Ubicado en el Centro Poblado La Viña, Distrito Magdalena – Cajamarca – Cajamarca"; en el marco a lo establecido en los numerales 41.4, 41.5 y 41.6 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así mismo el artículo 15° de la Ley N° 31638 ley de presupuesto Público para el año fiscal 2023 y el Artículo 19° literal b) de la ley 30225 Ley de Contrataciones del estado regulan que "para efecto de disponibilidad de recursos se emiten previsiones presupuestales para contratar, convocar proceso de selección tratándose de contrataciones que superen el año fiscal.

Visto el marco normativo se otorga **CONSTANCIA DE PREVISIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL**. Que Garantiza el presupuesto necesario hasta por la suma de **SI/ 47,311.17 (CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS ONCE CON 17/100 soles)** para la ejecución de la actividad "Descolmatación y Protección con Roca al Volteo en Ambas Márgenes de la Quebrada la Viña entre las Progresivas 0+000-0+28.00 para la Protección Física ante Peligro por Inundación Ubicado en el Centro Poblado La Viña, Distrito Magdalena – Cajamarca – Cajamarca" con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de Apertura 2024.

Debiendo afectarse a la:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAGDALENA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 04/12/23 Hora: 12:00
Folios: 300 Reg. N°
FIRMA:

Fuente de Recursos Ordinarios.
Rubro: Recursos Ordinarios.
Clasificador de gasto: 2 3. 27. 11 99 Servicios Diversos.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente:

Atentamente;

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-MDM** la contratación de SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 - 0+280 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA REGIÓN CAJAMARCA DEL ANEXO "I" DEL DECRETO SUPREMO N° 248-2023-EF", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de SERVICIO DE "DESCOLMATACIÓN Y PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CAUCE DE LA QUEBRADA LA VIÑA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 - 0+280 PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA ANTE PELIGRO POR INUNDACIÓN UBICADO EN EL C.P. LA VIÑA EN EL DISTRITO DE MAGDALENA, PROVINCIA CAJAMARCA REGIÓN CAJAMARCA DEL ANEXO "I" DEL DECRETO SUPREMO N° 248-2023-EF".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁰ Ibídem.

¹¹ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, CALENDARIOS].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.